

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en trigésima quinta sesión ordinaria correspondiente al cuadragésimo sexto período, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Lilian Mabel Vega, Gladis Mabel Bangel, María Helena Kudelko, Mara Ivis Frontini, Ernesto Fabián Vera, Marcelo Gazzo, Juan Carlos Rossberg y Marcelo Luis Sedoff.- Preside la sesión el concejal Marcelo Santiago Marrodán.- Presidencia: Se inicia la Sesión siendo las diez horas, con el izamiento del Pabellón Nacional por parte del concejal Santiago Marrodán. Previo al inicio de esta sesión se ha realizado la entrega de un reconocimiento a la familia Graziosetti, sobre todo por el trabajo, en conmemoración a sus noventa y cinco años de la inauguración de la Panadería “La Espiga de Oro”

LECTURA, CONSIDERACIÓN y APROBACIÓN del ACTA N° 041/2022 de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia obra en las carpetas de los señores concejales, para analizarlo y su aprobación si correspondiere.- Resultando Aprobada unanimidad de presentes, el acta mencionado.- -----

PETICIONES PARTICULARES: -----

EXPTE N° 359/2022 – Sr. Humberto O. Berg - Solicita fraccionamiento por vía de excepción de inmueble su propiedad.- Pasa a la Comisión Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.- EXPTE N° 362/2022 – Honorable Concejo Deliberante de Guaraní - Solicita autorización al Departamento Ejecutivo de Oberá para la disposición del Quirófano Móvil en el Municipio de Guaraní.- Pasa a la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.-- EXPTE N° 363/2022 – Instituto Saavedra - Presenta Proyecto de Ordenanza estableciendo el 15 de marzo como efeméride local por el acontecimiento conocido como "Masacre de Oberá".- Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.- Concejal Kudelko: solicita que el presente pase a la comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.— Presidencia: acepta la corrección y mociona a que se realice el correspondiente pase.—Se pone a consideración de los señores concejales.- Aprobado por unanimidad.- El Expediente N° 363/2022; Pasa a la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.-----

PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-----

EXPTE N° 357/2022 – Bloque Renovadores para Adelante - Proyecto de Ordenanza Adhesión a la Ley VI N° 273 - Promoción de Espacios Culturales.-- Pasa a la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.-- EXPTE N° 358/2022 –Bloque Todos por Nuestra Ciudad - Proyecto de Comunicación se informe a los vecinos sobre la obra del Arroyo Mbotaby respecto a la segunda y tercer etapa.- Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 360/2022 – Bloque Renovadores para Adelante - Proyecto de Ordenanza implementación obligatoria de cartelería en taxis, remises y transportes públicos con la línea gratuita N° 145 para la Atención y Contención de Víctimas de Trata de Personas.- Pasa a la comisión de Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.-- EXPTE N° 361/2022 – Bloque Todos por Nuestra Ciudad - Proyecto de Comunicación solicita obras de asfalto en la calle Bárbaro.- Pasa a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 364/2022 - Bloque PRO-Juntos por el Cambio - Proyecto de Comunicación -Reubicación de señalética sobre calle Clorinda e incorporar otras señales de tránsito.- Pasa a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.- EXPTE N° 365/2022 - Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Proyecto de Ordenanza de modificación de Ordenanza 021-2003, reconociendo la existencia de los Barrios Villa Cristen II y Virgen de Guadalupe.- Pasa a la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.-- EXPTE N° 366/2022 –Bloque Renovadores para Adelante-Proyecto de Declaración de Interés Público Cultural Municipal el “Encuentro Oberá Tango 2022” a

realizarse el 03 y 04 de Diciembre”.- Pasa a la comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.-- EXPTE N° 368/2022 – Bloque Renovadores para Adelante-Proyecto de Ordenanza nominación de calle con el nombre Arturo Juan Hereter.- Pasa a la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.-- EXPTE N° 369/2022 – Bloque PRO - Juntos por el Cambio - Proyecto de Comunicación - Restauración de postes de iluminación en Avenida de los Inmigrantes de la ciudad.- Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 370/2022 –Bloque PRO-Juntos por el Cambio-Proyecto de Comunicación obras de empedrado en Villa Stemberg.- Pase a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 371/2022 – Bloque PRO-Juntos por el Cambio - Proyecto de Comunicación-Solicita instalación de basureros públicos en plazoleta Ejército Argentino.- Pase a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 372/2022 –Bloque Todos por Nuestra Ciudad-Proyecto de Declaración de interés social, cultural y municipal Primer Encuentro de Adultos Mayores.- Concejal Sedoff: “Solicito el tratamiento sobre tablas de esta Declaración ya que el encuentro se realizará el próximo sábado 19 y debido a la proximidad del mismo es la presente solicitud”.--- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales la moción del concejal Sedoff.—Resultando aprobado por unanimidad.--- Secretaría lee, el Expediente.---“ Oberá, Misiones. Lunes 14 de noviembre del 2022. PROYECTO DE DECLARACIÓN: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OBERÁ DECLARA: De interés social, cultural y municipal al Primer Encuentro de Adultos Mayores. El mismo se realizará el día sábado 19 de Noviembre del corriente año en el Club Independiente de nuestra ciudad.-- FUNDAMENTOS: Que, el día sábado 19 de Noviembre se llevará a cabo en el Club Independiente desde las 10 hs. el Primer Encuentro de Adultos Mayores (gratis), organizado por la cooperadora del Hospital SAMIC de Oberá y con el apoyo de CEJUPER, FlexibleMente, AJUPAPROM e Independiente Tennis Club. Que, en el evento, se realizará en el encuentro diversas actividades como ser: escuela de bochas, ballets folclóricos, ritmos, zumba, yoga, gimnasia. También habrá charla y atención a la salud, control arterial, diabetes, nutrición. Que, se entiende por adulto mayor, toda persona mayor o igual a 60 años, el mismo tiene como fin que las personas de esa franja etaria una vez que se jubilan y/o retiran de sus trabajos no se queden en sus casas. Debido a que aproximadamente el 40% de los adultos mayores que asisten a los centros de salud lo hacen por problemas de obesidad, depresión y demás patologías propias en su mayoría al encierro, sedentarismo por quedarse en sus casas. Que, es importante destacar que con el encuentro se buscará incentivar que hagan actividades, y vean que hay muchos centros para adultos mayores donde pueden pasar tiempo divirtiéndose, generando amistades y realizando muchas actividades; Por ello: Debe dictarse Declaración de la siguiente manera: Artículo 1º: DECLARESE De interés social, cultural y municipal al Primer Encuentro de Adultos Mayores a realizarse en el Club Independiente de nuestra ciudad, el sábado 19 de noviembre desde las 10 horas.- Firma el proyecto: Concejal Marcelo Sedoff”.--- Presidencia: Somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Declaración.-----

DESPACHOS DE COMISIÓN.-----

EXPTE N° 046/2022 - Bloque Renovadores para Adelante - Proyecto de Ordenanza - Adhesión a la Ley IV-N° 31 - Registro Público de Alimentantes Morosos.- Secretaría lee: “El Concejo Deliberante, en la Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta proyecto de ordenanza de adhesión a la Ley IV- N° 31-Registro Público de Alimentantes Morosos. QUE, los derechos del niño

son un conjunto de normas jurídicas que protegen a las personas hasta determinada edad. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia. QUE, entre los Derechos del niño, se destacan los cuatro principios fundamentales: -La no discriminación, el interés superior del niño, El derecho a la vida, a jugar, la supervivencia y el desarrollo y La participación. QUE, el derecho a percibir alimentos y su incumplimiento es uno de los derechos que da origen a la realización del presente proyecto de ley. Como otros derechos de familia- surge como consecuencia de la aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad familiar, fundamentales para una armónica convivencia en familia. QUE, la Ley IV N° 31 "Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia de Misiones" es de suma importancia para poder dar una respuesta a la problemática sobre la morosidad de la cuota alimentaria. Se trata de una herramienta importante en la lucha contra el incumplimiento del pago de alimentos. QUE, ante la imposibilidad de obtener resultados positivos por la vía ejecutiva, se intentan las sanciones conminatorias, para torcer la voluntad del obligado y lograr que éste cumpla con el pago de la cuota. QUE, el fundamento legal de la ley IV N° 31 radica básicamente en la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la ley 23.849. QUE, no debe perderse de vista que el único beneficiado con el pago de la cuota alimentaria es el niño o adolescente destinatario de la misma, que verá en el cumplimiento en tiempo y forma que la separación de sus padres no ha afectado el vínculo que existe con su padre no conviviente. QUE, en relación a nuestra Carta Orgánica Municipal se refiere en su artículo 15 a la Niñez. Expresando: 'La municipalidad ejercita las acciones preventivas y subsidiarias, que garanticen el crecimiento armónico y el pleno goce de los derechos, desde la concepción, del niño, la niña y el adolescente..'. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: ADHIÉRASE el Municipio de Oberá a la Ley N° IV- N°31 de Registro de Público de Alimentantes Morosos, la que como anexo forma parte de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2: De forma. – Concejo Deliberante – COMISIÓN de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.--- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales.- Resultando aprobado por unanimidad de los señores concejales presentes.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 148/2022 – Bloque Renovadores para Adelante-Proyecto de Ordenanza-Adhesión a la Ley de Humedales de la Provincia de Misiones.- *Secretaría /ee:* “El Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta Proyecto de Ordenanza de Adhesión a la Ley de Humedales de la Provincia de Misiones. QUE, la provincia de Misiones sancionó la “Ley de Humedales”, para garantizar la preservación, conservación, defensa y desarrollo de los humedales que protegen y contribuyen a mantener el orden del ecosistema. QUE a nivel Nacional, contamos con la Ley Nacional N° 23.919 de Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, firmada en Ramsar sancionada el 21 de Marzo de 1991 y promulgada el 16 de Abril de 1991. QUE, en Oberá se presentó el Programa “RICO” (Relevamiento Integral de Cauces de Oberá), un trabajo exhaustivo en cuanto a la situación de caudales y humedales en nuestra ciudad. QUE, el Humedal es un ambiente en el cual la presencia temporaria o permanente de agua superficial o subsuperficial causa flujos biogeoquímicos propios y diferentes a los ambientes terrestres y acuáticos. QUE, los humedales son necesarios por los beneficios o servicios ecosistémicos que brindan a la humanidad, desde el suministro de agua

dulce, alimentos y biodiversidad hasta el control de crecidas, recarga de aguas subterráneas y mitigación del cambio climático. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE el Municipio de Oberá a la Ley XVI – N°146 Marco Regulatorio para Humedales del Digesto Jurídico de Misiones, la cual como anexo forma parte de la presente.- ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante – COMISIÓN de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.--- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales.- Resultando aprobado por unanimidad de los señores concejales presentes.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 300/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Contrato de comodato con Empecor Sociedad de Responsabilidad Limitada.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal Eleva Contrato de comodato con Empecor Sociedad de Responsabilidad Limitada y su correspondiente resolución de aprobación del mismo, QUE, mediante Contrato De Comodato N° 1047, de fecha ocho de septiembre del 2.022, la Municipalidad de Oberá, en carácter de única y exclusiva propietaria, entrega a Empecor Sociedad de Responsabilidad Limitada, en comodato un Inmueble que será utilizado por la firma empresarial como obrador y para acopio de materiales para la concreción de la segunda y tercera etapa de la obra de “Saneamiento de la Cuenca Urbana Mbotaby” QUE, el contrato fija una vigencia de veinticuatro (24) meses, a partir de su aprobación; QUE, la concreción de la segunda y tercera etapa de la obra de “Saneamiento de la Cuenca Urbana Mbotaby”, resultará de interés para la comunidad siendo beneficiosa desde el punto de vista social, ambiental, sanitario y económico. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes sus partes el CONTRATO DE COMODATO N° 1047, de fecha ocho de septiembre del 2.022, suscripto entre la Municipalidad de Oberá y EMPECOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-70774274-3, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante – COMISIÓN de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.--- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales.- Resultando aprobado por unanimidad de los señores concejales presentes.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 313/2022 – Escuela N° 304 - Solicita colaboración para viaje de fin de año de los alumnos de 4to Grado.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, reunido en Comisión PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA estima que, Visto el presente expediente y Considerando QUE, la Escuela N° 304 solicita colaboración para viaje de fin de año de los alumnos de 4to Grado. QUE, a través de Presidencia de este Cuerpo Deliberativo la cuestión planteada ha sido atendida y resuelta por lo que debe dictarse RESOLUCIÓN a de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: ORDENAR el archivo de las siguientes actuaciones: EXPTE. N° 313 – 2022 - Escuela N° 304 - Solicita colaboración para viaje de fin de año de los alumnos de 4to Grado.- ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA: Santiago Marrodán, Lilian Vega, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Adrián Gazzo y Marcelo Sedoff.- Se somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad de los señores concejales presentes.- Por Secretaría se redactará la correspondiente RESOLUCIÓN.--- EXPTE N° 323/2022 – Bloque Renovadores para Adelante -

Proyecto de Ordenanza de adhesión a la ley Nac. 27.592 "Ley Yolanda".- *Secretaría lee*: "El Concejo Deliberante, en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta Proyecto de Ordenanza de adhesión a la Ley Nacional 27.592 conocida como "Ley Yolanda". QUE, la ley tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública y su nombre es un homenaje a Yolanda Ortiz quien fue la primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina y de América Latina, designada durante el gobierno de Juan Domingo Perón en el año 1973. QUE, teniendo en cuenta los numerosos desafíos ambientales de nuestro tiempo, estos demandan el compromiso de todos los sectores sociales y principalmente de quienes planifican e implementan políticas públicas. QUE, en este sentido, la formación ambiental, en tanto proceso orientado a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten tomar decisiones individuales y colectivas de cara a la construcción de un modelo de desarrollo sostenible -basado en la equidad, la justicia social y el respeto por la diversidad biológica y cultural- constituye una herramienta imprescindible. QUE, el objetivo principal de la Ley Yolanda es que las/los funcionarios y empleados públicos comprendan la transversalidad de los temas ambientales en el diseño, la planificación e implementación de las políticas públicas para contribuir, desde la gestión estatal, a la construcción de una Argentina ambientalmente sostenible. QUE, teniendo en cuenta que en Misiones se puso en funcionamiento el primer Ministerio de Cambio Climático, esto nos jerarquiza y da la importancia necesaria para avanzar en medidas de políticas públicas llevadas a la capacitación y concientización de funcionarios y agentes públicos. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: ADHIÉRASE el Municipio de Oberá a la Ley N° 27.592 conocida como Ley Yolanda, de formación integral en ambiente para las personas que se desempeñan en la función pública que como anexo forma parte de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2: De forma.- Concejo Deliberante – COMISIÓN de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.--- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales.- Resultando aprobado por unanimidad de los señores concejales presentes.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-- EXPTE N° 324/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Proyecto de Ordenanza Nuevo Programa Municipal de Créditos "Oberá Emprende".- *Secretaría lee*: "El Concejo Deliberante en comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza creando el Nuevo Programa Municipal de Créditos "Oberá Emprende". QUE, es positivo para la sociedad, que aquellos que deseen poner en marcha iniciativas emprendedoras, tengan a su alcance los medios para prepararse, organizarse, planificar y producir, sin desestimar otras vocaciones de enorme utilidad social. Emprender, además de la motivación económica, debe ser un verbo que se conjugue con un sentido de servicio; QUE, los Emprendedores son considerados en muchos países, como activos que deben ser cultivados, motivados e incentivados adecuadamente, ya que son figuras que pueden cambiar la forma en que vivimos y trabajamos. QUE en los últimos tiempos se desarrolló una gran cantidad de iniciativas del gobierno nacional y muchos gobiernos provinciales y municipales para promover y consolidar el ecosistema emprendedor; QUE, la ciudad de Oberá, es considerada por su alto potencial para la generación de emprendimientos en términos de la composición etaria de la población, ya que una parte importante se encuentra

dentro del intervalo que es considerado como la "edad de oro para emprender" (entre 26 a 35 años). En cuanto al perfil educativo, casi una de cada tres personas de la PEA (Población Económicamente Activa) tiene estudios superiores, universitarios o no universitarios. Y se podría pensar en que existe en la ciudad un importante segmento de clase media. Este perfil social constituye un aspecto positivo para el emprendimiento si se tiene en cuenta que buena parte de los emprendedores que crean nuevas Pymes dinámicas. QUE, Oberá cuenta con un conjunto de condiciones favorables para emprender, no obstante, este potencial no estaría siendo aprovechado dado que todavía existe un flujo migratorio importante de jóvenes hacia otras ciudades. QUE, por ello, adoptar políticas de fomento de manera estratégica y enfocada, creando una sociedad con condiciones favorables para emprender, es una cuestión indispensable, en este contexto, el Gobierno de la Ciudad de Oberá, a través del Departamento de Desarrollo Económico y Agropecuario, Dirección de Vinculación y Desarrollo económico, en los últimos años ha creado políticas emprendedoras para potenciar el ecosistema productivo local y asistir a emprendedores que surgen en nuestra ciudad. QUE, en el año 2016 Oberá fue seleccionada, junto con otras 30 ciudades del país, por el Ministerio de Producción de la Nación para formar parte del programa Ciudades para Emprender, el cual fue una experiencia exitosa y a través de la cual se generó la mesa de trabajo con las principales instituciones referentes de la ciudad. Siguiendo este trabajo, hoy en día Oberá cuenta con el Club de Emprendedores, siendo sede del Programa Red de Mentores, se gestionan las capacitaciones que brinda la Academia Argentina Emprende, posicionando a nuestra localidad como ícono en el desarrollo del ecosistema emprendedor a nivel provincial; QUE, es de vital importancia actualizar el Programa municipal de crédito Oberá Emprende, aprobado por Ordenanza N° 2709/2018, al contexto actual, para continuar con el trabajo que se viene desarrollando; En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTICULO 1: APRUEBASE el Nuevo Programa Municipal de Créditos Emprender Oberá 2022" en los términos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a establecer una Partida Presupuestaria específica para el Programa Municipal de Crédito "Emprender Oberá 2022", en el presupuesto de Gastos vigente del Municipio de Oberá.- ARTICULO 3: ESTABLECESE como Órgano de Contralor al Departamento de Desarrollo Económico y Agropecuario, dependiente de la Dirección de Vinculación, Desarrollo Económico y Estratégico del Departamento Ejecutivo Municipal o Dependencia que en el futuro lo suplante.- ARTICULO 4: DEROGASE la Ordenanza N° 2709/2018 - Programa Municipal de Créditos "Emprender Oberá"-, la que operara una vez concluida la tramitación de los créditos que hasta la fecha se hayan acogido a la misma. A partir de la promulgación de la presente ordenanza, no podrán gestionarse nuevos créditos bajo la normativa de la Ordenanza N° 2709.- ARTICULO 5: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar aquellas cuestiones no contempladas en la presente Ordenanza.- ARTICULO 6: de forma.- Concejo Deliberante – COMISIÓN de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.--- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales.- Resultando aprobado por unanimidad de los señores concejales presentes.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 337/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Convenio Marco de Cooperación con la Fundación Red Yaguareté sobre “cooperación en diversos aspectos relacionados con la especie y la naturaleza de Misiones”.- Secretaría lee: “Concejo Deliberante, en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN, ha

dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal Eleva Convenio Marco de Cooperación con la Fundación Red Yaguareté sobre “cooperación en diversos aspectos relacionados con la especie y la naturaleza de Misiones” QUE, el presente convenio tiene por objeto brindar un marco general de cooperación entre las partes en aspectos científicos, técnicos, de difusión, investigación, educativos, etc., relacionados con la especie yaguareté (*Panthera onca*) y la naturaleza de la provincia de Misiones. QUE, este Cuerpo entiende la importancia de toda medida y/o acción que beneficie la riquísima biodiversidad de nuestra provincia. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera:

Artículo 1º: APROBAR el Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación Red Yaguareté y la Municipalidad de Oberá sobre “cooperación entre las partes en aspectos científicos, técnicos, de difusión, investigación, educativos, etc., relacionados con la especie yaguareté (*panthera onca*) y la naturaleza de la provincia de Misiones”, firmada el 19 de octubre de 2022, que como anexo forma parte de la presente.- Artículo 2º: De forma.- COMISIÓN de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.--- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales.- Resultando aprobado por unanimidad de los señores concejales presentes.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 338/2022 –Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva 4º Acta Compromiso Paritarias 2022-suscripto con UPCN y ATE.- Secretaría lee: “El Concejo Deliberante, en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS y HACIENDA ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración 4º Acta Compromiso suscripta con los Gremios ATE y UPC; QUE, la presente se suscribe en el marco de las negociaciones llevadas adelante desde los últimos meses con el fin de continuar el año en curso con un reajuste de los haberes del personal municipal. QUE, las partes manifiestan la voluntad recíproca de trabajo y diálogo en favor de garantizar las mejores condiciones laborales posibles para los empleados municipales. QUE, debido al contexto económico que vivimos, las partes se comprometen a aunar esfuerzos en pos de afrontar de manera consensuada las diferentes alternativas para implementar ayudas económicas a los empleados municipales sin tomar en cuenta su afiliación gremial. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes el Cuarta Acta Compromiso Paritarias 2022 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmada en fecha 20 de octubre de 2022, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.--- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales.- Resultando aprobado por unanimidad de los señores concejales presentes.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 345/2022 – Bloque Renovadores para Adelante-Proyecto de Declaración de Interés Público el Torneo Nacional de Gimnasia Rítmica.- (Con Declaración de Presidencia).- por cuestión de tiempo. Se somete a votación de los señores concejales. Resultando aprobado por unanimidad.--- EXPTE N° 351/2022 –Defensor del Pueblo - Proyecto de Ordenanza: Incremento del Presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio financiero del año 2022.- Secretaría lee: “El Concejo Deliberante, en la Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Defensor del Pueblo presenta proyecto de ordenanza de incremento del Presupuesto

de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio financiero del año 2022. QUE, tras un arduo análisis, teniendo en cuenta la opinión del Asesor Contable de este Cuerpo Deliberativo y la actual situación económica que atraviesa nuestro país, deberá incrementarse Presupuesto de Gastos General del presente ejercicio para la institución solicitante. Por lo que, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Incrementétese el presupuesto de gastos, para el ejercicio financiero del año 2022, de la Defensoría del Pueblo de Oberá, en la suma de pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000,00).--- ARTÍCULO 2º: Facúltese a la Defensoría del Pueblo de Oberá a efectuar, en su presupuesto de gastos, las reestructuraciones que considere necesarias sin alterar con ello el total de las erogaciones. ARTÍCULO 3º: De forma. - Concejo Deliberante - COMISION DE PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA: Santiago Marrodán, Lilian Vega, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Adrián Gazzo y Marcelo Sedoff.- Se somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad de los señores concejales presentes.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 353/2022- Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva solicitud de subsidio por parte de la Asociación de Centros de Estudiantes de Oberá (ACEDO) para la premiación de la Estudiantina Obereña.- Secretaría lee: "El Concejo Deliberante, reunido en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, estima que, Visto el presente expediente y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita se otorgue un subsidio a la Asociación de Centros de Estudiantes Oberá – ACEDO - ; QUE, el subsidio solicitado está destinado a solventar los premios de la Estudiantina del presente año, en los rubros, "Carrozas", "Cuerpo de Baile" y "Cuerpo de Sonido"; QUE, resulta necesario el apoyo del municipio en la actividad que llevan adelante los estudiantes obereños en el marco de la Estudiantina 2022; En virtud de ello, debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio, no reintegrable, por la suma de pesos doscientos treinta y dos mil (\$232.000,00) a la Asociación de Centros de Estudiantes de Oberá - ACEDO- destinados a solventar los premios de la Estudiantina Obereña 2022, todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. - ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo precedente, serán imputados a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Oberá año 2022.- ARTÍCULO 3º: De forma. - Concejo Deliberante - COMISION DE PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA: Santiago Marrodán, Lilian Vega, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Adrián Gazzo y Marcelo Sedoff.- Se somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad de los señores concejales presentes.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.-----

HOMENAJES: *No existen Homenajes:* -----

EXPRESIONES TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD: *Concejal Frontini:* "Mes de noviembre, mes azul, como figura en los stickers en nuestras bancas; el mes de noviembre es el mes de concientización para el diagnóstico y tratamiento temprano del cáncer de próstata uno de cada ocho hombres puede desarrollar un cáncer de próstata, por esta razón todo hombre de más de cincuenta años debe realizar una consulta médica y exámenes de laboratorio, esto llevará a diagnóstico temprano y al tratamiento precoz del cáncer de próstata.- Asimismo el 14 de noviembre es el día mundial de la diabetes, en el día de ayer se hizo un homenaje, día destinado a la concientización sobre esta enfermedad. La diabetes que afecta a miles y miles de personas. El 14 de noviembre, se ha tomado esta fecha por ser el aniversario de Frederick Banting quien fue quien ganó el premio nobel por el descubrimiento de la insulina en el año 1.923; casi cien años de esta situación, el descubrimiento de la

insulina que ha cambiado el tratamiento y la vida de muchas personas con diabetes”.-
Concejal Kudelko: “La segunda gran conquista políticas de las mujeres argentinas, se cumplen treinta y un años de la Ley de cupo femenino, que le dio más equidad a la del voto femenino, lograda en 1.946, luego en 2017 se alzó la de paridad.- La última gran conquista de derechos políticos de mujeres argentinas, fue la del establecimiento de paridad en la conformación de la lista licitativas aprobadas a fines de 2.017 que significó derivar el techo de cristal, le precedió la ley de cuotas que establecía que las listas que se presentan deberán tener mujeres en un mínimo del 30% de los candidatos a los cargos electivos; proporciones a las posibilidades, no será oficializada ninguna lista que no cumpla esos requisitos. Esto determinó que en Argentina se transformara en el primer país del mundo en adoptar este tipo de leyes inclusivas. Fue el seis de noviembre de 1.991 que tras varios años de lucha por parte de mujeres sin diferenciar partidos políticos se aprobó en diputados la Ley 24.012 que modificó el Código Electoral Nacional y en este espacio destacar en este Cuerpo Deliberativo, que es uno de los pocos municipios de la Provincia de Misiones que cumple con la Ley del Cupo Femenino y tiene representación en su vicepresidente. Muchas gracias”.....

Concejal Vega: “Temática de actualidad no menos importante destacar la participación del hijo de nuestra par María Helena Kudelko, en el Programa de nivel nacional, los “Ocho Escalones”, me parece que es digno destacar por el hecho de ser obereño y que con tanto orgullo y tanta excelencia haber llegado al último escalón; así que hoy invito a todos a las catorce y treinta para darle fuerza a Valentino desde acá.- (Aplausos)”.....

-No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión Ordinaria, previo arrió del Pabellón Nacional por parte del Concejal, Santiago Marrodán.-- Siendo las diez horas y cuarenta y dos minutos, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.-----